



DECRETO N°118/2025

Hasenkamp, 16 de julio de 2025

VISTO:

La Escala de Sueldos vigente para el Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con integrantes de la Comisión del Sindicato de Empleados Municipales SUOYEM, se trató el tema salarial;

Que el Presidente Municipal llegó a un acuerdo con el Gremio en otorgar un 10 % de aumento sobre los sueldos de junio a los Agentes Municipales a partir del mes de julio de 2025;

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, otorgar el mínimo de bolsillo de \$539.404,79 a partir del mes de julio de 2025;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el incremento salarial estipulado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

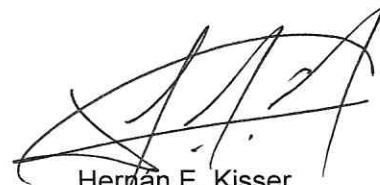
Art. 1º) Apruébese un incremento del 10% sobre los sueldos del mes de junio de 2025 del Personal Municipal a partir del 1º de julio de 2025.-

Art. 2º) Establecese un Mínimo de Bolsillo en \$539.404,79 y el monto para llegar a dicho importe será de carácter transitorio y No Remunerativo y No Bonificable.-

Art. 3º) Impútese el gasto resultante a la partida Personal de acuerdo a la función que cumple cada agente.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE

VIGENCIA: a partir del 01 de julio de 2025

CATEG.	SUELDO BASICO
1	664.019,13
2	596.224,64
3	542.062,68
4	510.048,84
5	483.194,76
6	437.974,88
7	416.473,21
8	397.530,54
9	388.980,18
10	380.054,14
MINIMO BOLSILLO	539.404,79
JORNAL DIARIO	19.002,71
HORA EMAO	8.512,67

CARGOS POLITICOS (Sin liquidación de presentismo)

INTENDENTE: \$ 3.984.114,80 (6 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 1041/09)

SECRETARIO: \$ 3.187.291,84 (80% DE LA REM. DEL INTENDENTE S/ ORD. 1041/09)

VICE-INTENDENTE: \$ 1.593.645,92 (40% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/ ORD. 163/2019)

JUEZ DE FALTAS: \$1.328.038,27 (2 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 945/10)

DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 1.992.057,40 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°150/2023)

DIRECTOR EJECUTIVO: \$ 1.992.057,40 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°168/2023)



COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO: \$1.394.440.18 (35% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°151/2023)

LIQUIDACION POR ANTIGÜEDAD

DE	A	PORCENTAJE
1	4 Años	10 %
5	9 Años	22 %
10	14 Años	42 %
15	19 Años	72 %
20	24 Años	90 %
25	En adelante	100 %

LIQUIDACION PERMANENCIA EN CATEGORIA

Según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría posterior, es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

DESDE	PORCENTAJE
2 años	10 % s/diferencia
4 años	25 % s/diferencia
6 años	45 % s/diferencia
8 años en adelante	70 % s/diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Jefe de Departamento: 30 % sobre el básico de categoría 1

Jefe de División: 25 % sobre el básico de categoría 2

Gastos de Función: 75 % sobre remuneración total de la categoría 1, Bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad. (Decreto Municipal N° 36/92)

Adicional por Responsabilidad Funcional Tesorero: 25 % s/básico Categoría 1 Según Decreto N° 16/2010 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-



Adicional por Responsabilidad Funcional Contador: 15 % de remuneración de Secretario de Hacienda según Decreto 21/2017 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe de Rentas: 25% s/básico cat. 1 Según decreto N° 20/2011 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Administrativo: 25% s/básico cat. 1 según Decreto N° 04/2013 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Informática: 25 % s/básico cat. 1 Según Decreto N° 43/2016 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Compras: 25% S/básico Cat.1 Según Decreto N° 65/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Recursos Humanos: 25% s/básico Cat.1 según Decreto N° 66/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Tareas Riesgosas: 25 % sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por Título: Ciclo Básico: 15 % sobre categoría 10

Secundario: Título no menor a 5 años: 20 % sobre categoría 6

Terciario: Carrera de 1 año a 3 años 20% sobre cat.4

Carrera de 4 años o más 30% sobre cat. 4

Carrera de 5 años o más 40% sobre cat. 4

Fallo de Caja: 15% sobre básico cat. del agente (no podrá exceder el 25% del básico de la cat. 10.-

Adicional por Presentismo: 20% sobre cat. 10 no remunerativo no bonificable (según decreto N° 10/16)

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal